



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 11321-2023-CG/GRTB-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**UNIDAD EJECUTORA N° 002**  
**SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES**  
**TUMBES / TUMBES / TUMBES**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN TUMBES  
PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE CORRALES DE LA  
PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 1**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 29 DE MARZO DE 2023 AL 23 DE MAYO DE 2023**

**TUMBES, 29 DE MAYO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11321-2023-CG/GRTB-SCC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN TUMBES PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 1  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

---

### **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11321-2023-CG/GRTB-SCC**

### **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN TUMBES PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Tumbes mediante Oficio n.° 000507-2023-CG/GRTB de 15 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2023-042, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el procedimiento de selección, la ejecución, recepción y liquidación de la Obra, y su Consultoría se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

##### **2.2 Objetivos específicos**

###### **Hito de control n.° 1: Procedimiento de Selección**

- Determinar si la documentación del expediente técnico y procedimiento de selección se vienen realizando acorde a lo establecido en la normativa aplicable, bases integradas, entre otra normativa vigente.

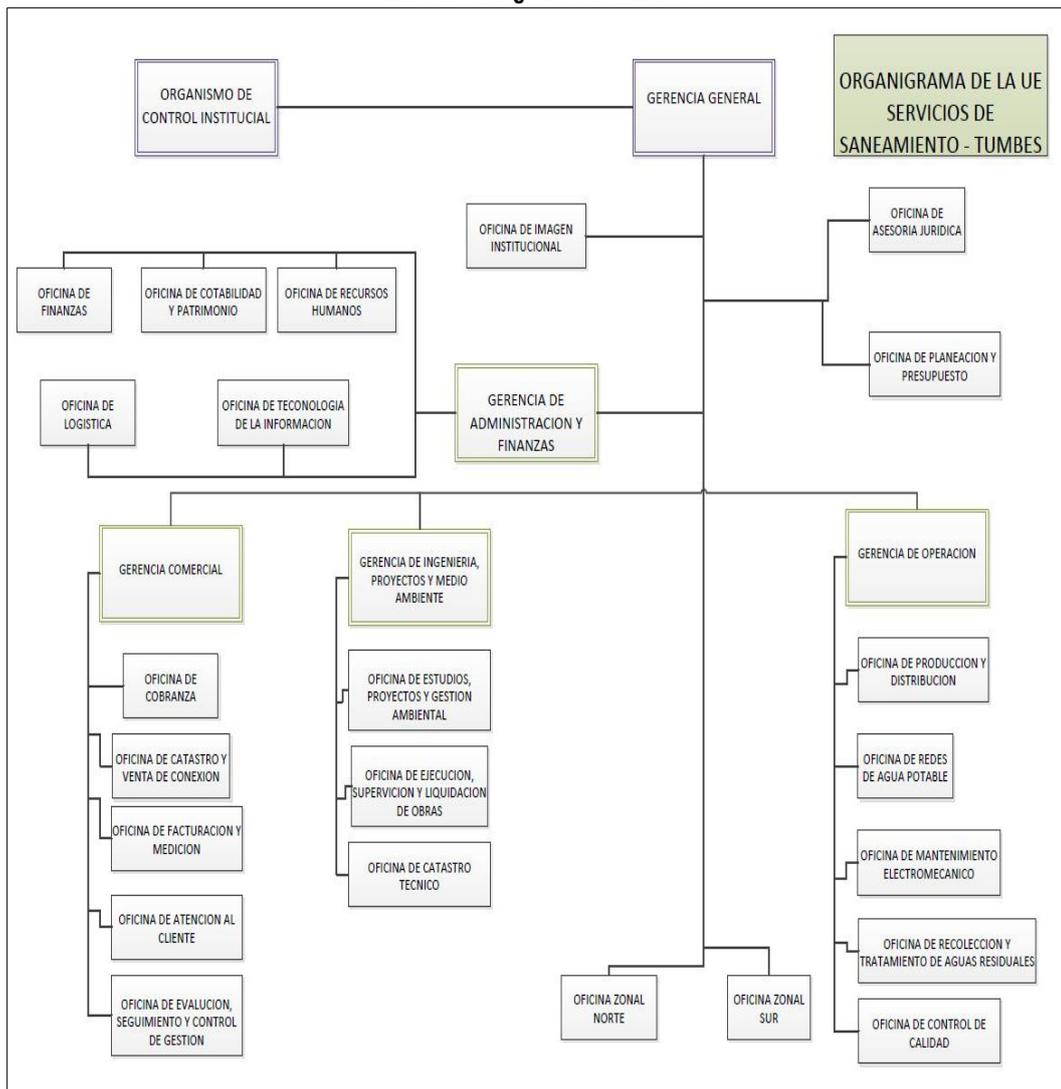
#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2023-UESST-1 contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales de la provincia de Tumbes departamento de Tumbes”; y que ha sido ejecutado de 16 de mayo de 2023 al 18 de mayo de 2023, en la Unidad Ejecutora n.° 002 – Servicios de Saneamiento Tumbes, ubicada en Jr. José Jiménez S/N, distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y departamento de Tumbes.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS mediante Resolución Directoral n.° 095-2018-OTASS/DE de 6 de noviembre de 2018 creó la Unidad Ejecutora denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, formalizando la creación de la Unidad Ejecutora 002, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con el nombre comercial “Aguas Tumbes”, cuya estructura orgánica se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico n.° 1**  
**Estructura Orgánica de la Entidad**



Fuente: Link <https://www.aquatumbes.gob.pe/index.php/empresa/organigrama>

Sobre el particular, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Entidad remitió a la Gerencia General el expediente de obra denominado **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la zona Sur de la región Tumbes, Pueblo Nuevo del distrito de Corrales, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes”**, con CUI n.° 2454710, para ser aprobado y disponer su ejecución, cuyo costo total de financiamiento asciende a la suma de **S/11 244 990,04**, indicándose que la ejecución se realizaría bajo la modalidad de precios unitarios; es así que, mediante Resolución de Gerencia General n.° 026-2020-UJESST/GG de 2 de julio de 2020, se resolvió:

“(...)

**Artículo 1.- APROBAR** el expediente de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la Región Tumbes, Pueblo Nuevo del distrito de Corrales, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes” con código unificado de inversiones n.° 2454710, con un costo total de S/11 244 990,04 (Once millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 04/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 8 113 857,51
Gastos generales (9.4491)	S/ 766 686,47
Utilidad (8%)	S/ 649 108,60
Sub total	S/ 9 529 652,58
IGV (18%)	S/ 1 715 337,46
<b>Total del presupuesto</b>	<b>S/11 244 990,04</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del expediente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

(...)

Luego de ello, la Entidad a través de las Resoluciones de Gerencia General n.° 027-2022-UESST/GG y 012-2023-UESST/GG de 1 de abril de 2022 y 16 de marzo de 2023 aprobó actualizaciones del valor referencial del expediente del proyecto en mención ascendentes a **S/13 566 117,29** y **S/14 994 075,82**, respectivamente, considerando en la Resolución n.° 012-2023-UESST/GG un plazo de ejecución de 240 días calendario en la modalidad de contrata; asimismo, de la revisión al expediente técnico de la obra, se tiene que la memoria descriptiva del proyecto precisa que:

“(...) en la zona sur (que comprende los distritos de Corrales, La Cruz y Zorritos), problemas de abastecimiento y continuidad del servicio de agua potable con un promedio de 2.2 h/día de servicio.

El abastecimiento de estos distritos depende de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) – Los Cedros y ésta a su vez, mantiene una estrecha dependencia (capta el agua cruda) de un canal destinado a la agricultura y construido por el Ministerio de Agricultura, el cual es usado para riego en dos campañas agrícolas durante casi todo el año de forma exclusiva, lo cual causa graves problemas de desabastecimiento a la población afectada, provocando racionamiento del servicio; viéndose la Unidad Ejecutora 002 en la necesidad de abastecer del servicio a la población por medio de cisternas durante dicho tiempo; y el problema se repite año tras año.

(...)

#### 2.6. POBLACIÓN BENEFICIARIA

(...)

Cuadro N° 1: Población beneficiaria pertenecientes al área de influencia de la PTAP Los Cedros

CENTRO POBLADO	Población (hab.)
La Jota	269
Los Cedros	386
San Isidro	1 707

San José	181
Los Cerezos	171
La Cruz	9 359
Nueva Esperanza	936
Caleta Grau	983
Zorritos	7 644
Bocapán	671
Bonanza	79
Acapulco	2 133
<b>Total</b>	<b>24 519</b>

(...)

#### 5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El servicio planteado, consta de los siguientes componentes

a) Captación de Agua Cruda

(...)

b) Línea de Impulsión

(...)

c) Batería de Pre sedimentador

➤ Desarenador

(...)

➤ Sedimentador Primario

(...)

➤ Cámara de Bombeo de Lodos

(...)

➤ Estación de Bombeo de Agua Cruda

(...)

➤ Caseta de Polímero Aniónico (CPA)

(...)

➤ Caseta de Vigilancia

(...)

➤ Caseta de Grupo Electrónico

(...)

➤ Vestuarios y Almacén

(...)

➤ Tanque Elevado

(...)

➤ Biodigestor y Zanja de Percolación

(...)

#### 6. METAS DEL PROYECTO

ARQUITECTURA

(...)

ESTRUCTURAS

(...)

INSTALACIONES HIDRÁULICAS

(...)

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

(...)

**7. VALOR REFERENCIAL**

El monto del valor referencial asciende a S/14,625,742.31 (...)

ITEM	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDADES	SUB TOTAL	IGV	TOTAL
			8.93%	8%		18%	
1.00	ARQUITECTURA	S/760,605.50	S/67,905.34	S/60,848.44	S/889,359.28	S/160,084.67	S/1,049,443.95
2.00	ESTRUCTURAS	S/4,644,489.30	S/414,650.72	S/371,559.14	S/5,430,699.16	S/977,525.85	S/6,408,225.01
3.00	INST. HIDRAULICAS	S/4,135,778.19	S/369,234.01	S/330,862.26	S/4,835,874.45	S/870,457.40	S/5,706,331.85
4.00	INST. ELECTRICAS	S/1,059,426.40	S/94,583.47	S/84,754.11	S/1,238,763.98	S/222,977.52	S/1,461,741.50
<b>TOTAL</b>		<b>S/10,600,299.39</b>	<b>S/946,373.53</b>	<b>S/848,023.95</b>	<b>S/12,394,696.87</b>	<b>S/2,231,045.44</b>	<b>S/14,625,742.31</b>

(...)"

Seguidamente, la Entidad convocó la Licitación Pública N° 001-2023-UESST-1 para contratar la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes”**, cuyo cronograma del procedimiento de selección estableció lo siguiente:

**Imagen n.º 1**  
**Cronograma del procedimiento de selección - SEACE**

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	29/03/2023	29/03/2023
Registro de participantes(Electronica)	30/03/2023 00:01	07/05/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	30/03/2023 00:01	14/04/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	25/04/2023	25/04/2023
Integración de las Bases <b>A TRAVÉS DEL SEACE</b>	25/04/2023	25/04/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	08/05/2023 00:01	08/05/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas <b>A TRAVÉS DEL SEACE</b>	09/05/2023	10/05/2023
Otorgamiento de la Buena Pro <b>A TRAVÉS DEL SEACE</b>	10/05/2023 08:30	10/05/2023

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20603799373	SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Es así que, durante la ejecución del procedimiento de selección, cuarenta y un (41) participantes se registraron a través de la plataforma del SEACE, siendo solo cuatro (4) participantes los que presentaron sus ofertas, conforme al reporte de presentación de ofertas/expresión de interés, publicado en el SEACE<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de 9 de mayo de 2023

**Imagen n.º 2**  
**Presentación de ofertas/expressión de interés**

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN TUMBES PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES				
20483981202	CONSORCIO PUEBLO NUEVO		08/05/2023	18:48:39	Electronico
20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU		08/05/2023	20:42:18	Electronico
20607908941	CONSORCIO CORRALES		08/05/2023	21:05:57	Electronico
20445629015	CONSORCIO CONSTRUCTOR PUEBLO NUEVO		08/05/2023	23:53:34	Electronico

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Como resultado de la evaluación de las ofertas, se otorgó la Buena Pro al postor CONSORCIO PUEBLO NUEVO<sup>2</sup>, cuya oferta económica fue ganadora por **S/14 625 642,24** incluyendo tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la adquisición a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Es de precisar que, de acuerdo al anexo n.º 6 “Precio de la oferta”, presentada por el postor ganador de la Buena Pro, la oferta contiene los siguientes componentes y costos:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto ofertado**

Nº ÍTEM	PARTIDA	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>ARQUITECTURA</b>	<b>760 605,50</b>
01.01	Desarenador	118 666,84
01.02	Sedimentador primario	258 109,52
01.03	Estación de bombeo de agua sedimentada	74 302,25
01.04	Cámara de bombeo de lodos	70 748,49
01.05	Caseta de grupo electrógeno	23 175,42
01.06	Caseta química de polímero aniónico	37 188,84
01.07	Vestidor y almacén	23 598,46
01.08	Tanque elevado	10 765,61
01.09	Caseta de vigilancia	4 578,70
01.10	Cerco perimétrico liviano N° 02	72 148,13
01.11	Caseta de captación de agua cruda	67 323,24
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>	<b>4 644 489,30</b>
02.01	Desarenador	1 267 591,95

<sup>2</sup> Conformado por las empresas:

- ICSA Constructores SRL con RUC 20483981202, con 70% de participación.
- Constructora Idrogo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC 20483789867, con 30% de participación.

02.02	Sedimentador primario	1 114 593,64
02.03	Estación de bombeo de agua sedimentada	284 152,83
02.04	Cámara de bombeo de lodos	385 612,24
02.05	Caseta de grupo electrógeno	80 137,72
02.06	Caseta química de polímero aniónico	111 673,96
02.07	Vestidor y almacén	43 993,66
02.08	Biodigestor	1 582,94
02.09	Tanque elevado	33 650,33
02.10	Caseta de vigilancia	5 896,62
02.11	Muro reforzado	725 605,24
02.12	Cerco perimétrico	49 485,96
02.13	Obras internas	75 851,10
02.14	Caseta de captación de agua cruda	128 064,51
02.15	Caja de recolección de agua	220 232,22
02.16	Línea de impulsión	116 384,38
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>	<b>4 135 778,19</b>
03.01	Desarenador	489 312,90
03.02	Sedimentador primario	250 325,07
03.03	Cámara de bombeo de lodos	334 632,53
03.04	Vestidor y almacén	2 931,28
03.05	Biodigestor	2 276,54
03.06	Tanque elevado	2 089,75
03.07	Caseta química de polímero aniónico	65 949,15
03.08	Caseta de captación de agua cruda	648 092,15
03.09	Estación de bombeo de agua sedimentada	992 418,26
03.10	Línea de impulsión	1 347 750,56
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	<b>1 059 426,40</b>
04.01	Media tensión	619 793,18
04.02	Sistema de baja tensión	439 633,22
<b>Total Costo Directo</b>		<b>10 600 299,39</b>
Gastos Fijos		51 563,35

Gastos Variables	894 725,38
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>946 288,73</b>
Utilidad (8%)	848 023,95
<b>SUB TOTAL</b>	<b>12 394 612,07</b>
IGV (18%)	2 231 030,17
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>14 625 642,24</b>

Fuente: Oferta presentada - SEACE

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de selección se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la zona sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales de la provincia de Tumbes departamento de Tumbes”, las cuales se exponen a continuación:

### 1. ENTIDAD MODIFICÓ EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, LA DENOMINACIÓN DE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN CORRESPONDA A LOS ACOGIMIENTOS RESULTANTES DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES; GENERANDO CONFUSIÓN EN LOS POSTORES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS OFERTAS; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

#### a) Condición

De la verificación al *ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS* suscrita el 9 de mayo de 2023 por el comité de selección<sup>3</sup>, se determinó la *NO ADMISIÓN* de dos (2) ofertas: Consorcio Corrales e INGECOL Sucursal del Perú, considerando en ambos casos: “(...) oferta la partida 02.01.03.01 *Elaboración e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, dicha partida no forma parte del presupuesto modificado en la etapa de Absolución de consultas y observaciones, y en las bases integradas, por lo tanto, la propuesta NO ES ADMITIDA*”.

Sin embargo, de la revisión de las consultas y observaciones del procedimiento de selección, se evidencia que, no hay alguna relacionada con la modificación de la denominación de la partida 02.01.03.01 denominada “Elaboración e Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo”; tal como el comité de selección señaló en la no admisión de propuestas.

Al respecto, la comisión de control ha revisado la documentación del procedimiento de selección publicada en el portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE; evidenciando que, las bases integradas publicadas en la página web del SEACE, se ha consignado doble información relacionada con el presupuesto de la obra; la primera, ubicada en la carpeta de las bases integradas en un archivo editable – Excel, en el que la partida 02.01.03.01

<sup>3</sup> Comité de Selección, designado mediante formato SEACE de 23 de marzo de 2023, que suscribió el acta:

- Hector Edwin Carlin Mogollón - Presidente
- David Francisco Sánchez Curay - Primer Miembro
- Pedro Alberto Ubillus Agurto - Segundo Miembro (S)

se denomina: “Elaboración e Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo” y, en una sub carpeta de las bases integradas, en archivo PDF un archivo denominado “Anexo absolución de consultas y observaciones”, cuyo contenido es el mismo presupuesto de la obra, donde la citada partida tiene la denominación: **“Elaboración e Implementación del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente”**.

En tal sentido, es necesario mencionar que, de la revisión de las consultas y observaciones del procedimiento de selección, no se advierte alguna relacionada con la modificación de la denominación de esta partida; transgrediendo el principio de transparencia establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: *“Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.”*

Por lo expuesto, se tiene que el comité de selección, como responsable de llevar a cabo el procedimiento de selección, no habría conducido el proceso, conforme al principio de transparencia, señalado en el párrafo anterior.

#### b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Vigente a partir del 9 de enero de 2016**

“(...)

##### **Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

“(...)

c) *Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

##### **Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

(...)”

#### c) Consecuencia

En tal sentido, el hecho expuesto pone en riesgo la transparencia del actual procedimiento de selección llevado a cabo por la Entidad; transgrediendo con ello, el principio de transparencia establecido en el artículo 2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2. ENTIDAD CONVOCÓ PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP-SM-1-2023-UESST-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

**a) Condición**

De la información revisada del procedimiento de selección, Licitación Pública N°001-2023-UESST-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la zona sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes”, se advierte que en el proceso de absolución de consulta n.º 9, la empresa FM Contratistas Generales SRL consultó lo siguiente:

*“Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo”.*

Al respecto, la Entidad al dar respuesta indicó: “**CONFIRMO** que el terreno donde se va a ejecutar la obra se encuentra libre y sin restricciones para el inicio de la obra”, sin embargo, no adjuntó documentación que sustente dicha afirmación; motivo por el cual, la comisión de control mediante correo electrónico de 19 de mayo de 2023, dirigido al Ing. Héctor Carlín Mogollón – Gerente de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente de la Entidad, informar, sobre la disponibilidad del terreno, donde se ejecutará la obra; mediante correo electrónico de 22 de mayo de 2023, el citado funcionario alcanzó las solicitudes de autorización efectuadas y las respuestas obtenidas por parte de las autoridades consultadas, las mismas que se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Relación de documentos cursados por la Entidad, solicitando autorización para instalación de tubería**

Ord.	Solicitudes de autorización				Respuestas obtenidas		
	Documento	Fecha	Destinatario	Solicita	Documento	Fecha	Respuesta
1	Carta N° 002-2023/UESST-GIPMA	24/02/2023	Presidente de Comisión de Regantes Margen Izquierda.	Solicita autorización para instalación de tubería de 24 pulgadas y servidumbre de paso	012-2023-CUSSHMI	06/03/2023	(...) no es competencia de mi representada atender lo solicitado.
2	Oficio N° 196-2023-UESST-GG	09/03/2023	Administrador Local de Agua Tumbes	Solicito autorización para instalación de tubería de impulsión y servidumbre de paso para el proyecto	Oficio N° 0067-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T	10/03/2023	(...) lo solicitado por su representada no está dentro de las competencias
3	Oficio N° 240-2023-UESST-GG	22/03/2023	Dirección Regional Sectorial de Agricultura	Solicita permiso para instalar a un costado de vía de acceso tubería de 630mm de diámetro de presedimentador a tubería existente en la Panamericana Norte	Oficio N° 354-2023-GOB.REG.TU MBES-DRAT-TUMBES-D	4/04/2023	(...) se devuelve documento por no corresponder, debido a que la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, no tiene jurisdicción en vía de acceso.
4	Oficio N° 321-2023-UESST-GG	12/04/2023	Municipalidad Provincial de Tumbes	Solicita permiso para instalar a un costado de vía de acceso tubería de 630mm de diámetro de presedimentador a tubería existente en la Panamericana Norte	Carta N° 154-2023-MPT/S.G.A.T./MG.ARQ.PD SO	25/04/2023	(...) NO le corresponde extender el permiso por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes, (...).

Fuente: Archivo adjunto al correo electrónico de 22 de mayo de 2023 enviado por el Ing. Héctor Carlin Mogollón.

Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro antes expuesto, se observa que, pese a los diversos documentos emitidos por la Gerencia General y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Entidad, solicitando autorización y/o permisos para el uso de los terrenos por donde se ejecutará la obra, dirigidos a las diferentes entidades, como: la Municipalidad Provincial de Tumbes, Dirección Regional Sectorial de Agricultura, la Administración Local de Agua Tumbes y la Comisión de Regantes Margen Izquierda; todas han indicado como respuesta que: no les corresponde extender el permiso por no estar dentro de su jurisdicción y competencia, o que no es parte de sus competencias, entre otros aspectos.

Por lo expuesto, se ha evidenciado que la Entidad viene llevando a cabo el Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 001-2023-JESST-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la zona sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes”; sin contar con la documentación que garantice la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra.

En tal sentido, la entidad convocó el procedimiento de selección LP-SM-1-2023-JESST-1 sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes para la ejecución de la obra; considerando que el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa en el numeral 42.3, literal e) que el expediente de contratación debe contener: “En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso”

#### b) Criterio

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificaciones.**

“(…)

#### **Artículo 41. Requisitos para convocar**

(…)

41.2. *Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, (...).*

#### **Artículo 42° Contenido del expediente de contratación**

(…)

42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:*

(…)

e) *En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso. (...).*

(…)

#### **Artículo 146° Responsabilidad de la Entidad**

(…)

146.2 *La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, servidumbre y similares, para la **ejecución y consultoría de obras**, salvo en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación se encuentra a cargo del contratista (el énfasis es agregado).*

(…)”

- Directiva n.° 001-2019-EF763.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019

“(...)

**Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

(...)”.

**c) Consecuencia**

Por lo tanto, la entidad ha convocado el procedimiento de selección LP-SM-1-2023-UESST-1 sin garantizar la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra, poniendo en riesgo que, los objetivos del proyecto no se cumplan en los plazos establecidos.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de Control Concurrente al hito de control Perfeccionamiento del Contrato, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Unidad Ejecutora n.° 002 – Servicios de Saneamiento Tumbes.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Procedimiento de Selección, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Procedimiento de Selección de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales – provincia de Tumbes – departamento de Tumbes”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora n.° 002 – Servicios de Saneamiento Tumbes el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al procedimiento de selección, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección para la contratación de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales – provincia de Tumbes – departamento de Tumbes”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora n.° 002 – Servicios de Saneamiento Tumbes que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 29 de mayo de 2023

---

**Vanessa Katherine Querevalú Jaramillo**  
Supervisor

---

**Harrison Antonio Godoy Barreto**  
Jefe de Comisión

---

**María Elena Molina Camacho**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control Tumbes  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD MODIFICÓ EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, LA DENOMINACIÓN DE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN CORRESPONDA A LOS ACOGIMIENTOS RESULTANTES DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES; GENERANDO CONFUSIÓN EN LOS POSTORES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS OFERTAS; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

N°	Documento
1	Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas.
2	Presupuesto de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable en la Zona Sur de la Región Tumbes" (Formato Excel).
3	Consultas y observaciones publicadas en el portal del SEACE.
4	Anexo absolución de consultas y observaciones (Formato Pdf).
5	Bases Integradas del procedimiento de selección.
6	Expediente Técnico de la obra.

2. ENTIDAD CONVOCÓ PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP-SM-1-2023-UESST-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

N°	Documento
1	Pliego de absolución de consultas y observaciones
2	Correo electrónico de 19 de mayo de 2023 dirigido al Gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, Ing. Héctor Carlín Mogollón; y respuesta dada por el citado funcionario mediante correo electrónico de 22 de mayo de 2023
3	Oficios, Cartas y otros documentos emitidos por la Gerencia General y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, con respecto a la disponibilidad del terreno.
4	Oficios, Cartas y otros documentos recibidos por la Gerencia General y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente con relación a la disponibilidad del terreno.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Tumbes, 30 de Mayo de 2023  
**OFICIO N° 000550-2023-CG/GRTB**

Señor:  
**Miguel Gregorio Granda Chune**  
Gerente General  
**Servicios de Saneamiento Tumbes**  
Jr. Jose Jimenez S/N  
**Tumbes/Tumbes/Tumbes**

**Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 11321-2023-CG/GRTB-  
SCC

**Referencia** : OFICIO N° 000507-2023-CG/GRTB de 15 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales de la provincia de Tumbes departamento de Tumbes”, comunicamos que se han identificados las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 11321-2023-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la comisión de control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Maria Elena Molina Camacho**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tumbes  
Contraloría General de la República

(MMC/vqj)

Nro. Emisión: 02778 (L422 - 2023) Elab:(U19164 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SBJORGD**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000059-2023-CG/GRTB

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000550-2023-CG/GRTB

**EMISOR** : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : MIGUEL GREGORIO GRANDA CHUNE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20603799373

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 18

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales de la provincia de Tumbes departamento de Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 11321-2023-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

Solicitamos comunicar a la comisión de control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 550-2023 - Notificación electrónica
2. Informe de Hito 11321-2023-CG-GRTB-SCC





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000550-2023-CG/GRTB

**EMISOR** : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : MIGUEL GREGORIO GRANDA CHUNE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la Zona Sur de la región Tumbes Pueblo Nuevo del distrito de Corrales de la provincia de Tumbes departamento de Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 11321-2023-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

Solicitamos comunicar a la comisión de control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20603799373**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000059-2023-CG/GRTB
2. OFICIO 550-2023 - Notificación electrónica
3. Informe de Hito 11321-2023-CG-GRTB-SCC

**NOTIFICADOR** : GIOMAR OSWALDO GALAN BUOLANGGER - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

